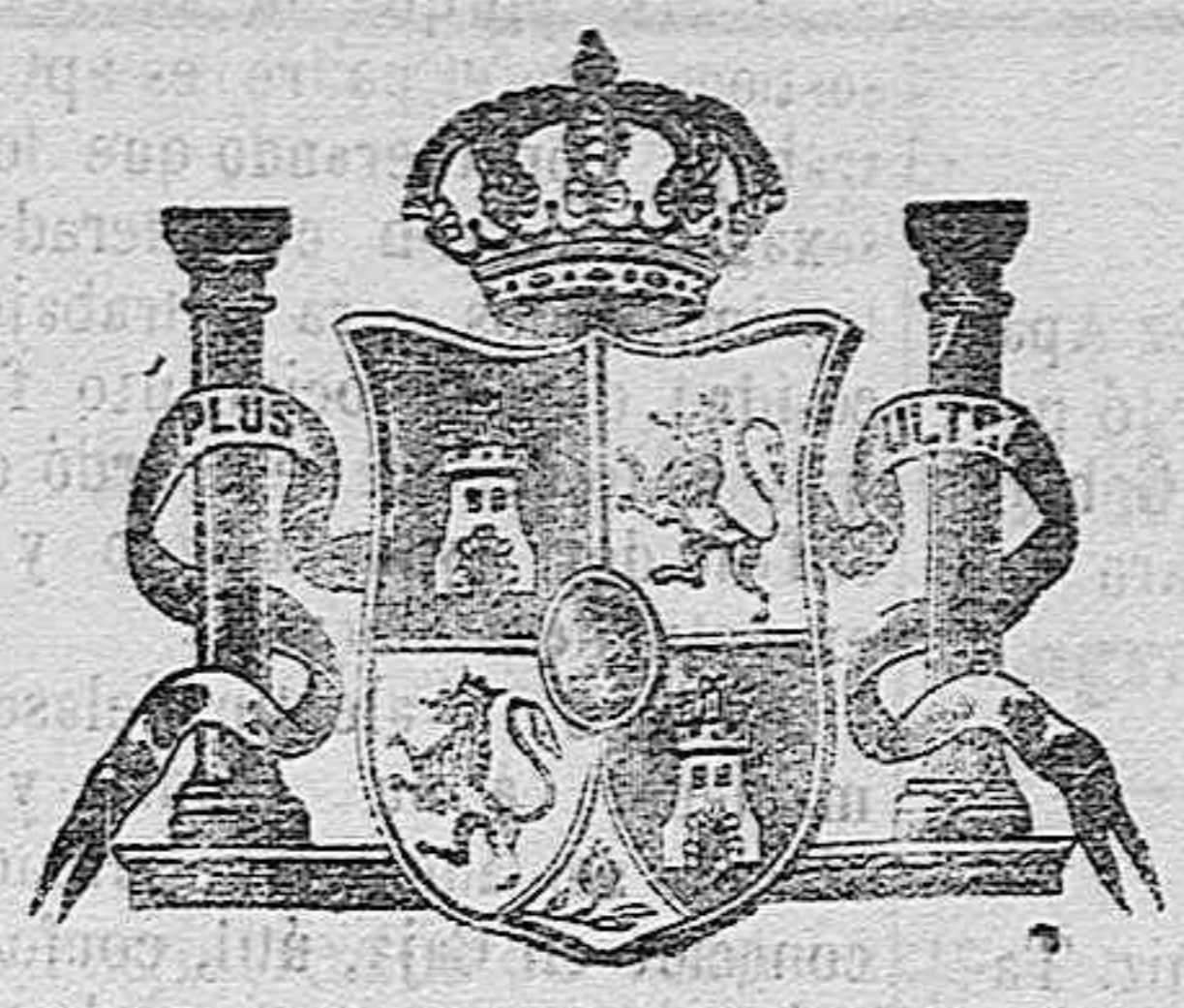


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publíquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1857.)

SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIA ENTRENA, Merced 58 y Estacion 5.
EN PROVINCIAS.
En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

Administracion provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 3 de Junio de 1881.

(Continuacion.)

- Núm. 3. Evaristo Ruiz Uberoaga Medido fué declarado corto para activo.
- Núm. 8. José Hidalgo Vilarjo. Medido en Caja fué declarado corto para activo.
- Núm. 11. Celedonio Trespadernia Garcia. No presentándose a ser medido se acordó se instruyera expediente de prófugo.
- Núm. 16 Leon Domingo Bajo. Alegó excecucion ocurrida despues del ingreso en Caja, siendo otorgada sin reclamacion Se acordó solicitar su baja en activo y que cubriera su plaza el número 26 Mariano Garcia Saez.

1879.

Núm. 10 Leon Azofra Cañas. Medido y reconocido en Caja, útil con protesta de la medicion. Medido ante la Comision y declarado habi de talla. se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del número 17 Dionisio Bezares Martinez que pasa a la recluta.

1880.

- Núm. 5 Modesto Alonso Lerena. Se acordó que se presentara el dia 15 para ser tallado.
- Núm. 16 Juan Francia Velasco. Alegó tener un hermano sirviente por su suerte en el Ejercito. Se acordó pedir certificacion de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota de recurso pendiente solicitando la baja del núm. 25 Manuel Maria Anguiano Ruiz.
- Núm. 19 Tiburcio Perez Grijalva. Alegó ser hijo de padre pobre e impedido, excecucion sobrevenida despues del ingreso en Caja, exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. En vista de la tradicion que se observa en el reconocimiento practicado en Najera se acordó fuese reconocido de nuevo por D. Fermo Valverde y D. Antonio Barca, quienes lo consideraron en pedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que si bien el padre posee algunos bienes sus productos han sido estimados en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos: Considerando se hallan bien justificadas las demás extremas de la excecucion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y solicitar que el referido mozo pasara a situacion de reserva cubriendo su plaza el número 25 Manuel Maria Anguiano Ruiz.
- Núm. 22 Casimiro Albelda Trincado. Reprodujo la excecucion de ser hijo de padre pobre e impedido, siendo exceptuado con reclamacion por parte de D. Bernardo Anguiano quien

despues ha desistido: Visto el expediente justificativo se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 24 Gumersindo Martinez Minguer. Reprodujo la excecucion de ser hijo de padre pobre e impedido, siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y apreciando bien probadas las demás circunstancias de la excecucion, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo al mozo Gumersindo Martinez Minguez.

CASTROVIEJO.

1879.

Núm. 1. Bernardino Nagera Diego. Alegó la madre excecucion ocurrida con posterioridad al ingreso en Caja la cual le fué otorgada sin reclamacion. Se acordó citar a los interesados de Arzobispo de Abajo a cuyo puesto correspondió el suplente por décimas para el dia 50 del corriente.

HORMILLA.

1878.

Núm. 8. Antonio Lozano Aguilar. Medido en Caja fué declarado corto para el servicio activo.

1879.

- Núm. 1. Calisto Castillo Murga. Alegó excecucion ocurrida con posterioridad al ingreso en Caja, siendo concedida sin reclamacin. Ante la baja protestó Ramon Navas. No habiéndose apelado del fallo del Ayuntamiento dentro del término que señala el artículo 115 de la Ley, se acordó no haber lugar a admitir la reclamacion y solicitar que el referido mozo pasara a situacion de reserva.
- Núm. 5. Tomas Navas Izquierdo. Reconocido y declarado útil, se acordó

do fuese alta en activo cubriendo la baja anterior.

ENTRENA.

1880.

Núm. 2. Rafael Garcia Blanco. Medido en Caja, fué declarado corto de talla para el servicio activo.

SOTES.

1878.

Núm. 6. Lorenzo Izquierdo Martinez. Medido en Caja fué declarado corto de talla para el servicio activo.

ALESANCO.

1878.

Núm. 5. Andres Ayala Gimenez. Declarado soldado por haber cesado la excecucion Voluntario en el Regimiento I fanteria de Castilla. Se acordó solicitar certificado de existencia.

1879.

Núm. 8. Tomas Marin Lacalle. Declarado soldado, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

TRICIO.

1880.

Núm. 2. Federico Solozabal Fernandez. Declarado soldado, se acordó fuese alta en la recluta disponible.

BOBADILLA.

1880.

Núm. 2. José Gimenez Lacalle. Declarado soldado Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta en activo y baja el número 4 Eugenio Garcia Saez que pasa a situacion de recluta.

BERCEO.

1879.

Núm. 1. Juan Foronda Llorente. Se acordó concederle un mes de término para presentarse á ser tallado

CANILLAS.

1880.

Núm. 3. Mateo Mahabe Monzoncillo. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta en el servicio activo cubriendo el cupo.

Núm. 4. Antonio Manzanares Loza. No se presentó á ser tallado por hallarse enfermo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practicara la revision de las excepciones legales de los mozos números 1 y 4 del sorteo para el reemplazo de 1880.

Se levanto la sesion.—El Secretario, Joaquín Párias.

Sesion de 4 de Junio de 1881

En la ciudad de Logroño á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y siendo la hora de las ocho de la mañana se reunieron bajo la presidencia de D. Juan M. de Mizuel, los señores

Diputados:**Caja:**

Íñiguez Breton.

Comision:

Gobantes.

Martinez.

Comandante:

Villalba.

Médicos:**Caja:**

D. Agustin Bedoya.

D. Pelegrin Gonzalez del Castillo.

Comision.

D. Antonio Varea.

D. Ecequiel Lorza.

Talladores:**Caja:**

Tomás Chamorro.

Sargento 2.º

Raimundo Garcia.

Comision:

Salustiano Algre.

Sargento 2.º

Félix Martin.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada. Se procedió á la revision de los otorgados en el pueblo de

CORDOVIN.

Reemplazo de 1880.

Núm. 4. Francisco Martinez y Martinez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército; reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo alta para activo con nota pendiente de recurso y baja el n.º 2 Urbano Villar Martinez que pasa á situacion de recluta disponible.

GASTAÑARES DE RIOJA.

Reemplazo de 1878.

Núm. 7. Indalecio Rodriguez Aparicio. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos del art. 147 de la l. y.

Reemplazo de 1879.

Núm. 13. Matias Ginaja Ruiz. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1880.

Núm. 2. Sixto Martinz y Navajas. Alegó ser hijo de viuda pobre cuya excepcion ha sobrevenido despues del ingreso en Caja y fué declarado exceptuado con reclamacion: Examinados los expedientes justificativos: Resultando que si bien la madre tiene otros hijos, dos de ellos son hembras y el otro varon menor de 17 años: Resultando segun certificacion que aparece del anilramien o del producto liquido de los bienes que dicha viuda posee asciende á la cantidad de 89.56 pesetas y segun tasacion de peritos en un todo conformes á la de 169 pesetas. Considerando que el hijo es único en entido legal y que el producto de sus bienes no alcanza á la renta de tres reales di rios. Considerando se hallan tambien probados los demás extremos de la excepcion se acordó darle baja en el servicio activo pasando á situacion de reserva y que fuera alta en su lugar el n.º 7 Robustiano Muñilla Villagera. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo procede únicamente recurso de nulidad por infraccion de ley ó doctrina legal.

Núm. 5. Cayetano Roman Fernandez y Diez. Alegó tener un hermano en el ejército; reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano que exprese si se encuentra sirviendo por su suerte y con que fecha fué declarado soldado, siendo dado de alta el mozo con destino al servicio activo y nota pendiente de recurso y baja el n.º 7 Robustiano Muñilla Villagera quien con fecha de hoy es dado de alta para el servicio activo.

URÚNELA.

Se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo practicara con arreglo á la l. y la revision de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores y que un comisionado del Ayuntamiento se presentara ante esta Comision con el expediente general de quintas en cualquiera de los dias que se hallan señalados por la Comision para entender en la revision de excepciones.

CAMPROVIN.

Reemplazo de 1880.

Núm. 3. Eusebio Prado Garcia. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército; reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo alta el mozo con nota pendiente de recurso.

Núm. 5. Juan Fernandez Rubio. Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exceptuado con reclamacion: Resultando que la reclama-

cion se opone porque la parte contraria sostiene que el padre es apto para el trabajo. Considerando que los padres sexagenarios son considerados por la ley impedidos para el trabajo sin necesidad de reconocimiento facultativo que así lo declare se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al mozo.

Núm. 6. Valentin Velasco. Alegó mantener á su madre y fué declarado soldado con reclamacion: Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el mozo no ha sido reconocido por su padre, visto lo resuelto por Reales órdenes de 15 de Junio de 1879 y 18 de Febrero de 1881 se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo A consecuencia de las mencionadas altas fueron dados de baja del servicio activo con destino á la recluta disponible el mozo n.º 3 del alistamiento de Foncea Cirilo Verga Hernandez y Valentin Velasco por el alta de Eusebio Prado Garcia.

Núm. 7. Santos Anguiano Sanchó. Tallado en Caja, corto para activo.

Núm. 8. Santiago Prado Mateo reconocido en Caja, útil, conforme medido ante la misma se declaró con falta para el servicio activo, habiendo reclamado y medido ante la Comision recayó igual dictamen. Se acordó declarar soldado siendo alta á la recluta como excedente de cupo.

FONCEA.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo practicara con arreglo á la Ley la revision de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores concediéndole de término hasta el dia 25 del mes actual.

HUÉRCANOS.

Reemplazo de 1880.

Núm. 2. Doroteo Saenz Magaña: reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta con destino al servicio activo á cuenta del cupo.

LEDESMA.

Reemplazo de 1880.

Núm. 4. Juan Climaco Martinez Marin. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército; siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Ante la Caja, Mateo Diez Ibañeta reclama el fallo del Ayuntamiento: Se acordó solicitar certificado de existencia en el ejército del hermano siendo alta el mozo para activo con nota pendiente de recurso y baja Cirilo Cirilo Hernandez n.º 11 del alistamiento de Anguiano, que pasa á la recluta.

ANGUIANO.

Reemplazo de 1878.

Núm. 1. Bernardo Baguero Hernandez. Medido en Caja no se le puede dar talla por su mala postura. Medido ante la Comision recayó igual dictamen. Se acordó ingresara en el Hospital Provincial y que en el dia inmediato se le sujetara á nueva medicion, despues de hechas las advertencias que previene la L. y.

Reemplazo de 1879.

Núm. 4. Cesáreo Muñoz Romero

No habiéndole podido señalar talla ni en la Caja ni en la Comision por su mala postura, se acordó ingresara en el Hospital Provincial y que en el dia inmediato fuera sujeto á nueva medicion.

Núm. 4. Lázaro Murga Anton. No presentándose se acordó interesar al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza á fin de que manifestara el punto en que se encuentra

Reemplazo de 1880.

Núm. 7. Roman Leiva Garcia. Nada alegó. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo causando la baja del n.º 12 José Lucarich y Ziza que pasa á situacion de recluta disponible.

VILLARREJO.

Reemplazo de 1879.

Núm. 4. Eugenio Moral Alonso. Alegó tener un hermano en el ejército: Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo con nota pendiente de recurso y baja el n.º 2 Gervasio Alesanco Burgos que pasa á la recluta.

Reemplazo de 1880.

Núm. 1. Victor Martinez Olarte: Expuso la misma excepcion que el anterior. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo alta para activo en el mismo concepto y baja el n.º 2 Sotero Matute Valle que pasa á la recluta.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Reemplazo de 1880.

Núm. 4. Bonifacio Barrio Redondo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exceptuado con reclamacion. Resultando que dicho mozo se encuentra sirviendo en el ejército y la excepcion fué alegada en su nombre despues de practicada la revision de excepciones por el Ayuntamiento puesto que el hecho que dió margen á la excepcion y que fué el de haber cumplido el padre la edad de 60 años tuvo lugar el dia 16 de Marzo, esto es, con posterioridad al acto de la revision: Considerando que los mozos que en este caso se encuentran han de alegar sus excepciones al practicarse la revision de las mismas por el Ayuntamiento: Considerando que por esta razon la excepcion alegada á nombre de dicho mozo no lo ha sido en tiempo habil: Visto el caso 2.º, art. 94 de la Ley de reclutamiento vigente, se acordó no haber lugar á entender en dicha excepcion

PEDROSO.

Reemplazo de 1879.

Núm. 5. Eusebio Novoa Romero. Tallado en Caja, corto para activo; conforme.

BRIEVA.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo pract que con arreglo á la Ley la revision de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, concediéndole para ello término hasta el dia 30 del mes actual, en cuyo dia deberá presentarse ante esta Comision un comisionado del Ayuntamiento con

el expediente general de quintas y mozos que se hallaren interesados.

CANALES.

Reemplazo de 1878.

Núm. 4. Juan Martinez Velasco. Reconocido en Caja, útil, conforme. Habiendo cesado las causas de la excepcion que le fué otorgada se acordó fuera alta para activo y baja el n.º 5 Juan Velasco Blanco.

Reemplazo de 1879.

Núm. 2. Luis Nella Ortiz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, útil. Se acordó fué alta para activo pasando la baja del n.º 6 Pedro Garcia Montero que pasa á la recluta.

Núm. 3. Esteban Velasco Perez. Excepcionado por reclamacion por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre. Se acordó darle de baja en el servicio activo pasando á situacion de reserva y alta en su lugar Pedro Garcia Montero.

Reemplazo de 1880.

Núm. 1. Valentin Perez y Gonzalez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el n.º 5 Leoncio Valenilla Saenz, que pasa á la recluta.

VILLAVELAYO.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo revise la excepcion otorgada á Laureano Medel Soria, n.º 2 del reemplazo de 1880 y requiera á los mozos Trifon Medel Pablo, Ignacio Gomez Medel, números 5 y 4 de los reemplazos de 1880 y 1878 respectivamente para que se presenten ante esta Comision el dia 15 del mes actual.

VINIEGRA DE ABAJO.

Se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo requiera al mozo Felix Montero Perez n.º 4 del reemplazo de 1878 presente ante esta Comision el dia 30 del mes actual para ser tallado.

VENTROSA.

Reemplazo de 1878.

Núm. 1. Raimundo Muñoz Tovia. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos del art. 147 de la Ley.

TIRO.

Reemplazo de 1878.

Núm. 2. Martin Porres Alvirna. Reconocido en Caja, útil, conforme. Habiendo cesado las causas de su excepcion se acordó fuera alta para activo y baja el n.º 4 del alistamiento de Zorraquin Pio Capellan Gonzalez.

CELLORIGO.

Reemplazo de 1880.

Núm. 1. Fulgencio Fernandez Urrecho. Alego ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado excepcionado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Considerando se hallan debidamente probados los demás extremos de la excepcion alegada se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

(Se continuará)

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 3.ª decena de Agosto de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INS I						TOTAL de ambas clases.		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS.			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2		
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1		
27	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1		
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2		
Total.	2	3	5	1	1	2	6	1	1	2	1	1	2	6	

Defunciones registradas en este Juzgado, durante la 3.ª decena del mes de Agosto de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	1	1	1	3	1	1	1	3	6
23	1	1	1	3	1	1	1	3	6
25	1	1	1	3	1	1	1	3	6
26	1	1	1	3	1	1	1	3	6
27	1	1	1	3	1	1	1	3	6
28	1	1	1	3	1	1	1	3	6
29	1	1	1	3	1	1	1	3	6
31	1	1	1	3	1	1	1	3	6
TOTAL	5	1	2	8	12	2	1	15	23

Logroño 1.º de Setiembre de 1881.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGRONO:

Dia 1 de Setiembre de 1881.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO		Viento.	TERMOMETROS en grados cen tigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonometro en 21 grados.	Estado del cielo.
9 mañana.	733,21	Humedad.	Tension del vapor.	O. E. Calma	Mínima á la sombra. . . 6'8 Termómetro seco. . . 17'4	Despejado.
á tarde.	729,94	N. E. Calma	Mínima por irradiacion. . . 1'0 Máxima al Sol. 40'0 Termómetro seco 25'4 Máxima á la sombra. . . . 27'0	Despejado.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

DE

PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1881.

Constará de 40 000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en decimos á 50 pesetas; distribuyéndose 14 600.000 pesetas en 6.119 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	2.500.000
1 de	1.250.000
1 de	750.000
2 de 250.000	500.000
4 de 125.000	500.000
20 de 50.000	1.000.000
30 de 25.000	750.000
1.758 de 2.500	4.395.000
3.999 reintegros de 500 pesetas para los 3.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	1.999.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	100.000
2 idem de 54.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	68.000
2 idem de 22.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	45.000
6.119	14.600.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 2400 y el tercero al 15075, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 5599 y de el 15001 al 18100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera, que si éste cabe en suerte al número 803 ó á 804 etc. se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 33. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Realta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las heróicas de militares y patriotas muertos en campaña y las doccellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 1.º de Julio de 1881.—El Director general, J. Garcia de Torres.

Se arrienda en pública subasta el día 1.º del próximo Setiembre á las 12 de su mañana, un molino harinero situado en el término de la Veguilla, de esta jurisdiccion, y distante un quiliometro de la poblacion, con dos buenas piedras y dos fanegas y 4 celemines de tierra destinada hortaliza.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca, pueden dirigirse á la villa de Agoncillo, á don Epifanio Sesma Perez, en cuyo poder obran las condiciones del arriendo. 3.-8.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.